

	<b>PROCESO</b>	PROYECTOS Y SOSTENIBILIDAD	<b>CÓDIGO</b>	PI-P01
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Solicitud de nuevos servicios de acueducto y alcantarillado para constructores y urbanizadores (Mayores conexiones).		<b>VERSIÓN</b>

## 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que permitan generar el trámite en la solicitud de nuevos servicios, en materia de disponibilidad en proyectos de urbanización, conexiones a constructores y unidades especiales; definiendo los requisitos que se deben cumplir durante el proceso de diseño, ejecución y recepción para entrada en operación de las nuevas redes.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación para el otorgamiento de nuevos servicios de acueducto y alcantarillado sanitario en materia de disponibilidad en proyectos de urbanización, conexiones a constructores y unidades especiales.

El presente procedimiento se realiza en cuatro (4) Fases las cuales son:

- **FASE I:** Obtención del certificado de disponibilidad o factibilidad del servicio.
- **FASE II:** Revisión de estudios y diseños.
- **FASE III:** Interventoría de obra de disponibilidades.
- **FASE IV:** Cierre y activación de la póliza.

Este procedimiento inicia con la recepción de la solicitud de disponibilidad y conexiones de servicio mayores o iguales a 5 unidades y finaliza con la activación de la póliza.

## 3. RESPONSABLES

El responsable de la implementación y adecuada ejecución de este procedimiento estará a Cargo de la Subgerencia de Proyectos y Sostenibilidad de ESSMAR E.S.P.

Los responsables (Cargo o Rol) de la ejecución de las actividades están identificados en el ítem 6 “Descripción” de este procedimiento.

## 4. DEFINICIONES

- **Acometida de Acueducto y Alcantarillado:** De acuerdo al numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley 142 del 1994 define el concepto Acometida como: “Derivación de la red local de acueducto que llega hasta el registro de corte en el inmueble. En edificios de propiedad horizontal o condominios, la acometida llega hasta el registro de corte general. Para el caso de alcantarillado la acometida es la Derivación que parte de la caja de inspección y llega hasta el colector de la red local”.
- **Ampliación de diámetro de acometida:** Aumento del diámetro de la acometida en un predio por necesidad de consumos. Esta solicitud la hace el usuario, y/o constructor en caso que sea un urbanizador y sus costos serán aplicados al suscriptor o usuario.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Nombre:</b> Gennyva Carvajal Pulido	<b>Nombre:</b> Luis Gabriel Lozano	<b>Nombre:</b> Miriam Álvarez Gari.
<b>Cargo:</b> P.E suscrita a Subgerencia de Proyectos y Sostenibilidad <b>Fecha:</b> 04/05/2023	<b>Cargo:</b> Grupo SIG <b>Fecha:</b> 04/05/2023	<b>Cargo:</b> Subgerente de Proyectos y Sostenibilidad <b>Fecha:</b> 24/07/2023

	<b>PROCESO</b>	PROYECTOS Y SOSTENIBILIDAD	<b>CÓDIGO</b>	PI-P01
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Solicitud de nuevos servicios de acueducto y alcantarillado para constructores y urbanizadores (Mayores conexiones).		<b>VERSIÓN</b>

- **Cámara y/o cajilla del medidor:** Es la caja con su tapa colocada generalmente en zona de andén, vía pública o a la entrada de predio, en la cual se hace la instalación del medidor y punto de control de la acometida y la instalación interna de acueducto.
- **Caja de inspección:** Caja ubicada al inicio de la acometida de alcantarillado que recoge las aguas residuales, lluvias o combinadas, de un inmueble, con su respectiva tapa removible y en lo posible ubicada en zonas libres de tráfico vehicular.
- **Convenio de voluntades de urbanizadores y constructores:** Documento que contiene acuerdo de voluntades suscrito entre la ESSMAR E.S.P. y el urbanizador que, consignan los derechos y obligaciones que cada una de las partes comprometidas respecto a las actuaciones en materia de urbanismo y construcción, el cual deben surtirse ante la Empresa de servicios públicos del distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P.

La ESSMAR E.S.P. se reserva el derecho de aplicar a partir del momento en que lo considere pertinente, las tarifas que se aprueben para el cobro a los constructores y urbanizadores por conceptos de revisión de diseños hidráulicos y sanitarios, interventoría y presupuesto que realice la Subgerencia de Proyectos y Sostenibilidad de la ESSMAR E.S.P., dentro del proceso adelantado por los interesados para la legalización y conexión definitiva de los servicios públicos domiciliarios que presta.

- **Certificado de existencia de la vivienda:** Es un instrumento de control que permite a las entidades otorgantes del subsidio familiar de vivienda, verifique que la solución habitacional en donde fue aplicado el beneficio se encuentra totalmente terminada, con servicios públicos completamente instalados y funcionales.
- **Conexión:** Es la ejecución de empalme de la acometida de acueducto o alcantarillado a la red principal, igualmente la conexión del equipo de medida y sus accesorios. Estas labores de conexión deben ser aprobadas y coordinadas con la jefatura de Interventoría de la Empresa de Servicios públicos del Distrito de Santa Marta.
- **Constructor:** Persona natural o jurídica autorizada bajo licencia de construcción para desarrollar un proyecto arquitectónico y/o urbanístico, acorde con el plan de ordenamiento territorial POT y las normas urbanísticas del Distrito.
- **Contrato de Condiciones Uniformes (CCU):** Constituye el instrumento por excelencia para que usuarios y prestadores puedan ejercer sus derechos y deberes dentro de la relación que surge de la prestación de un servicio público domiciliario.

Tal condición implica que, para todos aquellos eventos en los que pueda llegar a ser necesario, el contrato debe ser una herramienta clara y ágil, para que las partes cuenten con información veraz y oportuna sobre las reglas y procedimientos que deben surtir en cada evento posible. En el contrato de

	<b>PROCESO</b>	PROYECTOS Y SOSTENIBILIDAD	<b>CÓDIGO</b>	PI-P01
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Solicitud de nuevos servicios de acueducto y alcantarillado para constructores y urbanizadores (Mayores conexiones).	<b>VERSIÓN</b>	02

condiciones uniformes deben quedar claramente definidas las condiciones en que la empresa presta los servicios a sus usuarios.

- **Datos técnicos generales:** Es la información técnica complementaria a la posibilidad de servicios, que la empresa suministra a los urbanizadores para la elaboración de proyectos de redes externas de servicios de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial.
- **Homologación de medidores:** Actividad de verificación metrológica y de cumplimiento de normas técnicas de los medidores. Cuando los medidores son suministrados por el constructor, éstos deberán ser homologados según el artículo 145 de la Ley 142 de 1994; en cuanto al control sobre el funcionamiento de los medidores, señala que las condiciones uniformes del contrato permitirán tanto a la empresa como al suscriptor o usuario verificar el estado de los instrumentos que se utilicen para medir el consumo y obligarán a ambos a adoptar precauciones eficaces para que no se alteren. Se permitirá a la empresa, inclusive, retirar temporalmente los instrumentos de medida para verificar su estado.
- **Instalación Normalizada:** Es aquella que cumple con todos los requisitos exigidos por la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P. y ha sido recibida por ella, con medición individual o colectiva.
- **Instalaciones domiciliarias de acueducto:** Conjunto de tuberías, accesorios y equipos que integran el sistema de abastecimiento de agua del inmueble a partir del medidor. Para edificios de propiedad horizontal o condominios, es aquel sistema de abastecimiento de agua del inmueble a partir del registro de corte y/o medidor general o colectivo.
- **Instalaciones domiciliarias de alcantarillado del inmueble:** Es el conjunto de tuberías, accesorios y equipos que integran el sistema de evacuación y ventilación de los residuos líquidos del inmueble hasta la caja de inspección que se conecta a la red local de alcantarillado.
- **Licencia de urbanismo:** Es la autorización previa para ejecutar en uno o varios predios localizados en suelo urbano, la creación de espacios públicos y privados y la construcción de las obras de infraestructura de servicios públicos y de vías que permitan la adecuación y dotación de estos terrenos para la futura construcción de edificaciones con destino a usos urbanos, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente.
- **Licencia de construcción:** Es la autorización para desarrollar un predio con construcciones, cualquiera que ellas sean, acordes con el plan de ordenamiento territorial y las normas urbanísticas del Distrito. Son modalidades de la licencia de construcción las autorizaciones para ampliar, adecuar, modificar, cerrar y demoler construcciones. Las licencias de construcción y sus modalidades están sujetas a prórroga y modificaciones según la norma.

	<b>PROCESO</b>	PROYECTOS Y SOSTENIBILIDAD	<b>CÓDIGO</b>	PI-P01
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Solicitud de nuevos servicios de acueducto y alcantarillado para constructores y urbanizadores (Mayores conexiones).		<b>VERSIÓN</b>

- **Manzana Catastral:** Contiene la información de loteo, acotamiento, nomenclatura vial y domiciliaria, localización en planchas a escalas menores y sectorización.
- **Medidor de Control:** Dispositivo propiedad del prestador del servicio de acueducto, empleado para verificar o controlar temporal o permanentemente el suministro de agua y la existencia de posibles consumos no medidos a un suscriptor o usuario. Su lectura no debe emplearse en la facturación de consumos.
- **Multiusuario:** Edificación de apartamentos, oficinas o locales con medición general constituida por dos o más unidades independientes
- **Plan Parcial:** Es un instrumento de planificación de escala intermedia, mediante el cual se desarrollan y complementan las disposiciones del Plan de Ordenamiento, aplicable a áreas ubicadas en suelo urbano de expansión, a las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanístico macroproyectos urbanos, de conformidad con lo establecido en el componente general y urbano del Plan de Ordenamiento. De acuerdo con los escenarios de planeación requeridos y las metas que se pretendan obtener, los planes parciales se pueden clasificar en los siguientes tipos: de expansión urbana, de desarrollo, de renovación urbana, de mejoramiento integral y de conservación, también pueden ser planteados para cambios de norma de aprovechamiento
- **Plano de Loteo:** Es el plano aprobado por la secretaria de Planeación Distrital, que indica el desarrollo de un sector legalizado y el estudio de su infraestructura pública y privada
- **Plano urbanístico:** Es el plano aprobado por los curadores urbanos, presentados por el solicitante de la licencia de urbanismo, que incluye la dotación, adaptación y equipamiento de espacio público y privado, la parcelación o loteo de los terrenos y en general la organización de dichos terrenos; con arreglo a las reglamentaciones urbanísticas, para su ulterior edificación y utilización de las edificaciones con destino a usos urbanos Consiste en incorporar en el plano de loteo del desarrollo en trámite, las subdivisiones y modificaciones de un lote que no aparezcan en él, para registrarlo en la cartografía oficial (se realiza a petición del interesado).
- **Posibilidad de Servicios:** Es la actuación administrativa adelantada por la ESSMAR E.S.P., mediante el cual se informa si el predio tiene posibilidad de servicios de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial.
- **Reposición de acometida:** Cambio de la localización de la acometida en un predio, implica el taponamiento de la existente y la ejecución de una nueva; procedimiento que se llevará a cabo a través del área de acueducto y/o alcantarillado de la ESSMAR E.S.P. según sea el caso.
- **Servicio Temporal:** Es la Conexión Temporal de redes de Acueducto en obras en construcción y espectáculos públicos no permanentes u otros servicios no residenciales de carácter ocasional, con una duración no superior a un año, prorrogable, debe solicitarlo ante la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P. Los constructores y/o urbanizadores deben allegar copia del documento de disponibilidad y de licencia de construcción para el trámite de acometida provisional de obra, en caso de casetas de ventas deberán allegar adicionalmente copia del permiso de ventas.

	<b>PROCESO</b>	PROYECTOS Y SOSTENIBILIDAD	<b>CÓDIGO</b>	PI-P01
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Solicitud de nuevos servicios de acueducto y alcantarillado para constructores y urbanizadores (Mayores conexiones).		<b>VERSIÓN</b>

Será un deber del constructor hacer uso racional de los servicios, el suministro del servicio de acueducto será medido con instrumentos aceptados por la ESSMAR E.S.P. y se le aplicará la tarifa comercial y facturará con base en la diferencia de lecturas registradas por el medidor.

La Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P. establecerá el plazo de vigencia de la conexión temporal, atendiendo el tipo de servicio y las necesidades del Beneficiario; sin embargo, podrá suspender o taponar el servicio cuando el urbanizador y/o constructor no cumpla con las etapas del proceso de urbanismo establecidas según el caso por:

- Vencimiento del término establecido.
  - Renuncia del beneficiario.
  - Mora en el pago de las facturas.
  - La instalación no cumple con las Normas Técnicas de la empresa.
  - Destinación no autorizada del servicio.
  - Modificación no autorizada de la conexión.
- **Suscriptor:** Persona natural o jurídica con la cual la ESSMAR E.S.P., del Distrito de Santa Marta E.S.P. ha celebrado un contrato de condiciones uniformes de servicios públicos domiciliarios.
  - **Suscriptor Potencial:** Persona que ha iniciado consultas para convertirse en suscriptor y/o usuario del servicio público ofrecido por la Empresa prestadora, (Art. 14.32 Ley 142 de 1994).
  - **Urbanizador:** Es toda persona natural o jurídica señalada en la licencia de urbanismo como autorizada para ejecutar en un predio y/o proyecto la creación de espacios abiertos públicos o privados y las obras de infraestructura que permitan la construcción de un conjunto de edificaciones teniendo en cuenta el Plan de ordenamiento Territorial POT.
  - **Disponibilidad Inmediata de Servicios:** Es la actuación administrativa mediante la cual la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta E.S.P. certifica la disponibilidad inmediata de servicios de acueducto y/o alcantarillado sanitario y pluvial. Corresponde a la disponibilidad que describe el decreto 564 de 2006.
  - **Usuario:** Persona natural o jurídica que se beneficia con la prestación de un servicio público, bien como propietario del inmueble en donde este se presta, o como receptor directo del servicio. A este último usuario se denomina también consumidor.

## 5. GENERALIDADES

### 5.1 Requisitos mínimos para el proceso de conexión de los servicios de acueducto y alcantarillado sanitario de conexiones a constructores y unidades especiales con objeto de licencia de construcción

- [PI-F01 Solicitud de factibilidad o certificado de viabilidad y disponibilidad](#)
- Imagen de localización geográfica de Google EARTH (Polígono). Entregable Archivo Kmz

	<b>PROCESO</b>	PROYECTOS Y SOSTENIBILIDAD	<b>CÓDIGO</b>	PI-P01
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Solicitud de nuevos servicios de acueducto y alcantarillado para constructores y urbanizadores (Mayores conexiones).		<b>VERSIÓN</b>

- certificado de tradición (actualizada, es decir con no más de 30 días de expedición) del predio donde se solicita el servicio.
- carta de solicitud de nuevos servicios, firmado por el propietario del predio.
- Fotocopia CC. o RUT del solicitante, la que aplique.
- Concepto de la curaduría donde se exprese el tipo de proyecto a desarrollar.
- Licencia de Construcción Vigente.
- Cálculo de demanda de acueducto en formato EXCEL.

## 5.2 Requisitos mínimos para el proceso de solicitud de disponibilidad y/o factibilidad de servicios para prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado sanitario para proyectos objetos de licencia de urbanismo.

El cliente al momento de la presentación de la solicitud de nuevos servicios de Acueducto y Alcantarillado deberá anexar la siguiente documentación:

- [PI-F01 Solicitud de factibilidad o certificado de viabilidad y disponibilidad](#)
- Imagen de localización geográfica de Google EARTH (Polígono). Entregable Archivo Kmz
- certificado de tradición (actualizada, es decir con no más de 30 días de expedición) del predio donde se solicita el servicio.
- carta de solicitud de nuevos servicios, firmado por el propietario del predio.
- Fotocopia CC. o RUT del solicitante, la que aplique.
- Concepto de la curaduría donde se exprese el tipo de proyecto a desarrollar.
- Plano con planteamiento urbanístico, con la ubicación de las unidades de gestión o actuación urbanística, plan vial y curvas de nivel.
- Demanda de agua en litros/segundo requerida por cada unidad de gestión, separando por usos específicos en caso de proyectos mixtos (residencial, Industrial, comercial, institucional).

**5.3** La información se debe proporcionar en un medio digital y en coordenadas reales, empleando un formato que permita su manipulación en un sistema de información geográfica .dwg o similar, además, anexando la información en formato PDF. Se debe demarcar claramente el área del predio.

**5.4** Todos los certificados de disponibilidad y/o comunicaciones externas deben ir firmadas por el subgerente de proyectos y sostenibilidad o quien haga sus veces. Esta a su vez estará proyectada por el profesional designado comunicando las decisiones tomas en comité de disponibilidades.

**5.5** El comité instaurado deberá realizarse dos veces al mes todos los 15 y los 30 de cada mes. En caso de que sea día no laborable se deberá celebrar el siguiente día hábil. A su vez, cinco días hábiles antes del comité la subgerencia de proyectos deberá suministrar a la subgerencia de acueducto y alcantarillado toda la información competente y las fichas de concepto técnico al comité a celebrar con el fin de tener una evaluación técnica del proyecto. Además, la subgerencia de acueducto y alcantarillado deberá evaluar las condiciones técnicas y diligenciar las fichas autorizadas con el concepto que se presentará en el comité. Se aclara que, únicamente debe estar refrendado y/o firmado por el Subgerente de acueducto y alcantarillado.

**5.6** Si la solicitud de viabilidad y disponibilidad es negada en el concepto, la persona prestadora deberá remitir dentro de los cinco (5) días siguientes a su negativa, copia de la misma comunicación a la

	PROCESO	PROYECTOS Y SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO	PI-P01
	PROCEDIMIENTO	Solicitud de nuevos servicios de acueducto y alcantarillado para constructores y urbanizadores (Mayores conexiones).	VERSIÓN	02

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, adjuntando los análisis que sustenten tal decisión y demás soportes.

- 5.7 Las notificaciones y radicados de las comunicaciones externas que se desprenden con ocasión a este procedimiento deben ser emitidas por el grupo de gestión social y atención al ciudadano mediante el canal de urbanizadores definido por la ESSMAR E.S.P.
- 5.8 ESSMAR E.S.P. aplicará un costo del 3% para el cobro a los constructores y urbanizadores por conceptos de revisión y aprobación de diseños hidráulicos y sanitarios externos del proyecto, de acuerdo con el presupuesto de obra de redes hidrosanitarias externas adjuntado en la solicitud. El porcentaje establecido con la revisión de los diseños hidrosanitarios será cancelado por el urbanizador o constructor a ESSMAR E.S.P.
- 5.9 El valor de los cobros correspondientes a la Supervisión Técnica y/o Interventoría de las obras se liquidará por ESSMAR E.S.P. y corresponderá del seis por ciento (6%) del valor del presupuesto de obra de redes hidrosanitarias externas, según cantidades suministradas por el urbanizador y liquidadas de acuerdo con los APU`S que se definen mediante resolución interna del equipo técnico de ESSMAR E.S.P.
- 5.10 La liquidación de revisión de estudios y diseños e interventoría de obra se deberán realizar con las cantidades de las obras externas de acueducto y alcantarillado sanitario sobre plantilla estipulada por la ESSMAR E.S.P y verificada por el profesional revisor de la ESSMAR E.S.P.
- 5.11 Se deja la salvedad que solo los planos se sellaran una vez se realice el pago de revisión de estudios y diseños e interventoría de obra por el urbanizador para proceder a la 3 fase del presente procedimiento.
- 5.12 Este documento hace parte del Sistema Integrado de Gestión de la ESSMAR E.S.P. "SIGES" y; se elabora teniendo en cuenta los lineamientos definidos en la [SI-G01 Guía de Elaboración y Control de Documentos y Registros](#).
- 5.13 Las comunicaciones internas que se depren dan con ocasión a la aplicación de este procedimiento, se tramitaran siguiendo los lineamientos definidos en el [GD-P01 Procedimiento de comunicaciones oficiales](#).

## 6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	Descripción de la Actividad	Responsable o Rol/Dependencia	Registro
<b>FASE I: Obtención del certificado de disponibilidad o factibilidad del servicio</b>			
1	<p><b><u>Recibir solicitud de disponibilidad y conexiones de servicio mayores o iguales a 5 unidades:</u></b></p> <p>Recibe a través del canal de definido como <a href="mailto:atencionalurbanizador@essmar.gov.co">atencionalurbanizador@essmar.gov.co</a> las solicitudes de disponibilidad y viabilidades mayores a 5 unidades, provenientes de las partes interesadas externas.</p>	P.E grupo de gestión social y atención al ciudadano/ Subgerencia Gestión Comercial y Servicio al Ciudadano	N/A

	PROCESO	PROYECTOS Y SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO	PI-P01
	PROCEDIMIENTO	Solicitud de nuevos servicios de acueducto y alcantarillado para constructores y urbanizadores (Mayores conexiones).	VERSIÓN	02

No.	Descripción de la Actividad	Responsable o Rol/Dependencia	Registro
2	<p><b><u>Revisar y aprobar aspectos legales y requisitos Mínimos:</u></b></p> <p>Evalúa, analiza y aprueba que la solicitud cumpla con las condiciones y requisitos mínimos definidos en el <a href="#">PI-F01 Solicitud de factibilidad o certificado de viabilidad y disponibilidad de los servicios de Acueducto y Alcantarillado</a> que exige el marco regulatorio aplicable.</p> <p>Nota: En caso de no cumplir los requisitos se devolverá la documentación y finaliza el procedimiento, en caso contrario se sigue al paso No. 3.</p>	P.E grupo de gestión social y atención al ciudadano/ Subgerencia Gestión Comercial y Servicio al Ciudadano	<a href="#">PI-F01 Solicitud de factibilidad o certificado de viabilidad y disponibilidad de los servicios de Acueducto y Alcantarillado</a>
3	<p><b><u>Enviar Documentación:</u></b></p> <p>Una vez surtido el paso No. 2, se deberá llenar matriz autorizadas y remitir a subgerencia de proyectos y sostenibilidad a través del canal de urbanizadores estipulado al correo <a href="mailto:acu.alcdisponibilidad@essmar.gov.co">acu.alcdisponibilidad@essmar.gov.co</a>. Se deberán remitir los documentos aprobados y radicados, conforme está definido en el paso No. 2</p>	P.E grupo de gestión social y atención al ciudadano/ Subgerencia Gestión Comercial y Servicio al Ciudadano	<a href="#">GD-F23 Modelo de Comunicación Interna</a>
4	<p><b><u>Convocar comité de disponibilidad y viabilidad con partes interesadas:</u></b></p> <p>Convoca comité o reunión con las partes interesadas, a fin de generar el acercamiento y espacio que permita discernir y resolver las inquietudes y dudas de las partes.</p> <p>Para ello se deja constancia de las deliberaciones en el <a href="#">SI-F05 Formato Acta de Reunión y Formatos de conceptos técnicos firmados por la subgerencia de acueducto y alcantarillado</a>.</p> <p>Nota 1: los comités se desarrollarán todos los 15 y 30 de cada mes. En caso de que sea no laborable se celebrara el siguiente día hábil.</p>	PE Adscrito a la Subgerencia de proyectos y sostenibilidad / Subgerencia de proyectos y sostenibilidad	<a href="#">SI-F05 Formato Acta de Reunión</a>

	<b>PROCESO</b>	PROYECTOS Y SOSTENIBILIDAD	<b>CÓDIGO</b>	PI-P01
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Solicitud de nuevos servicios de acueducto y alcantarillado para constructores y urbanizadores (Mayores conexiones).	<b>VERSIÓN</b>	02

No.	Descripción de la Actividad	Responsable o Rol/Dependencia	Registro
	Nota 2: tres días antes de celebrar el comité de disponibilidades la subgerencia de proyectos socializara la información correspondiente del comité para llenar las fichas por parte de la subgerencia de acueducto y alcantarillado sanitario.		
5	<p><b><u>Emitir certificado de viabilidad y disponibilidad y obtención de firmas:</u></b></p> <p>Proyecta el certificado de viabilidad y disponibilidad teniendo en cuenta el concepto técnico del punto 4, para ello proyecta el <b>GD-F22 Modelo de Comunicación Enviada</b> y recoge firmas.</p> <p>Si la solicitud de viabilidad y disponibilidad es negada en el concepto, la persona prestadora deberá remitir dentro de los cinco (5) días siguientes a su negativa, copia de la misma comunicación a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, adjuntando los análisis que sustenten tal decisión y demás soportes.</p>	PE Adscrito a la Subgerencia de proyectos y sostenibilidad / Subgerencia de proyectos y sostenibilidad	GD-F22 Modelo de Comunicación Enviada
6	<p><b><u>Enviar notificación al área de atención al ciudadano:</u></b></p> <p>Notifica utilizando los medios autorizados en este caso es el canal de constructores el cual deberá tener los recursos de ley el cual está a cargo del área de Gestión social y atención al ciudadano la aprobación o negación de la solicitud de viabilidad y disponibilidad contenida en el <b>GD-F22 Modelo de Comunicación Enviada</b> de que se habla en el paso No. 5 al agente externo.</p> <p>Nota: el comprobante de notificación deberá ser socializado con la subgerencia de proyectos y sostenibilidad</p>	PE Adscrito a la Subgerencia de proyectos y sostenibilidad / Subgerencia de proyectos y sostenibilidad	GD-F22 Modelo de Comunicación Enviada
<b>FASE II: Revisión de estudios y diseños</b>			

	PROCESO	PROYECTOS Y SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO	PI-P01
	PROCEDIMIENTO	Solicitud de nuevos servicios de acueducto y alcantarillado para constructores y urbanizadores (Mayores conexiones).	VERSIÓN	02

No.	Descripción de la Actividad	Responsable o Rol/Dependencia	Registro
7	<p><b><u>Recepción de los estudios y diseños por parte del solicitante:</u></b></p> <p>Recibe del solicitante vía correo electrónico el canal autorizado <a href="mailto:atencionalurbanizador@essmar.gov.co">atencionalurbanizador@essmar.gov.co</a> los estudios y diseños del proyecto; posterior a ello, remitirá los estudios y diseños al área de subgerencia de proyectos y sostenibilidad ambiental, para sus análisis y estudios.</p> <p>Nota 1: Las notificaciones y radicados de las comunicaciones externas que se desprenden del procedimiento de viabilidad y disponibilidad deben realizarse mediante el presente canal.</p> <p>Nota 2: si los requisitos mínimos de la fase de diseños no están completos no se podrán remitir al área encargada.</p> <p>Nota 3: antes de remitir todos los requisitos mínimos de diseños a la subgerencia de proyectos se deberá llenar la matriz estipulada y asignar número de matrícula del proyecto.</p>	<p>P.E Grupo de gestión social y atención al ciudadano/ Subgerencia Gestión Comercial y Servicio al Ciudadano</p>	N/A
8	<p><b><u>Analizar y revisar estudios y diseños:</u></b></p> <p>Analiza, revisa los estudios y diseños. Emitiendo las observaciones concernientes.</p> <p><b>Nota 1:</b> Si los estudios y diseños presentan observaciones se devuelve al paso No. 6, con el fin de notificar a la parte interesadas las observaciones.</p> <p><b>Nota 2:</b> Si los estudios y diseños cumplen los criterios, se procede a notificar por el presente canal de urbanizadores y el punto 9</p>	<p>PE Adscrito a la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado / Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado</p>	N/A
9	<p><b><u>Emisión de la aprobación y costos pertinentes al solicitante:</u></b></p>	<p>PE Adscrito a la Subgerencia de proyectos y</p>	<p>GD-F22 Modelo de Comunicación Enviada</p>

	<b>PROCESO</b>	PROYECTOS Y SOSTENIBILIDAD	<b>CÓDIGO</b>	PI-P01
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Solicitud de nuevos servicios de acueducto y alcantarillado para constructores y urbanizadores (Mayores conexiones).		<b>VERSIÓN</b>

No.	Descripción de la Actividad	Responsable o Rol/Dependencia	Registro
	Se emite por parte de la subgerencia de proyectos y sostenibilidad y se notifica al solicitante la aprobación de los estudios y diseños, incluyendo los costos asociados de la interventoría y revisión de diseños realizados según lo descrito en las generalidades. Mediante canal autorizado <a href="mailto:atencionalurbanizador@essmar.gov.co">atencionalurbanizador@essmar.gov.co</a>	sostenibilidad / Subgerencia de proyectos y sostenibilidad	
<b>FASE III: Interventoría de obra de disponibilidades</b>			
14	<p><b><u>Notificar aprobación y el pago al área de interventoría:</u></b></p> <p>Notifica al área de interventoría la aprobación de los estudios y diseños con los comprobantes de pagos correspondientes para iniciar el procedimiento de interventoría de construcción de redes por parte de urbanizadores y constructores.</p>	PE Adscrito a la Subgerencia de proyectos y sostenibilidad / Subgerencia de proyectos y sostenibilidad	GD-F23 Modelo de Comunicación Interna
<b>FASE IV: Activación de póliza</b>			
15	<p><b><u>Activar póliza:</u></b></p> <p>La presente fase esta descrita en el procedimiento de interventoría de construcción de redes por parte de urbanizadores y constructores, referenciado en la fase III.</p> <p><b>Nota:</b> La vinculación y activación de póliza es responsabilidad del proceso de gestión comercial una vez sea autorizado mediante acta de cierre de interventoría de redes.</p>	PE Adscrito a la Subgerencia de proyectos y sostenibilidad / Subgerencia de proyectos y sostenibilidad	GD-F23 Modelo de Comunicación Interna

	<b>PROCESO</b>	PROYECTOS Y SOSTENIBILIDAD	<b>CÓDIGO</b>	PI-P01
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Solicitud de nuevos servicios de acueducto y alcantarillado para constructores y urbanizadores (Mayores conexiones).		<b>VERSIÓN</b>

## 7. BASE LEGAL

Tipo de Norma	Entidad que Emite	N.º Identificación	Fecha de Expedición	Descripción de artículos, capítulos o partes de la Norma que aplican al documento
LEY	Congreso de Colombia	142	11 de julio de 1994	"Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones".
LEY	Congreso de Colombia	906	2004	"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. "
LEY	Congreso de Colombia	599	2000	"Expide el Código Penal Colombiano. ... Señala sus normas rectoras, principios y características generales del Sistema Penal Colombiano"
LEY	Congreso de Colombia	1142	2007.	"Por medio de la cual se reforman parcialmente las Leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y se adoptan medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana. "
RESOLUCIÓN	CRA	151	2001	"Modifican los artículos 2.1.1.4 y 2.2.1.4 de la Resolución CRA número 151 de 2001, los artículos 10 y 13 de la Resolución CRA número 413. "
DECRETO	Congreso de Colombia	3050	2013	Por el cual se establecen las condiciones para el trámite de las solicitudes de viabilidad y disponibilidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
DECRETO	Ministerio de Vivienda	1077	2015	Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio a partir de la fecha de su expedición. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio."

	<b>PROCESO</b>	PROYECTOS Y SOSTENIBILIDAD	<b>CÓDIGO</b>	PI-P01
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Solicitud de nuevos servicios de acueducto y alcantarillado para constructores y urbanizadores (Mayores conexiones).		<b>VERSIÓN</b>

## 8. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- GD-P01 Procedimiento de comunicaciones oficiales
- SI-G01 Guía Elaboración y Control de Documentos y Registros
- NTC ISO 9000:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y Vocabulario
- NTC ISO 9001: 2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos

## 9. REGISTROS Y/O FORMATOS

Identificación		Almacenamiento (Archivo de gestión)		Protección	Recuperación (clasificación para consulta)	Disposición (Acción cumplido el tiempo de retención)
Código Formato	Nombre	Lugar y Medio	Tiempo de Retención	Responsable de Archivarlo		
PI-F01	Solicitud de factibilidad o certificado de viabilidad y disponibilidad de los servicios de Acueducto y Alcantarillado	Físico/Digital	15 años	Subgerencia de proyectos y sostenibilidad ambiental	Código y fecha	TRD
SI-F05	Formato acta de reunión	Físico/Digital	15 años	Subgerencia de proyectos y sostenibilidad ambiental	Código y fecha	TRD
GD-F22	Modelo de Comunicación Enviada	Físico/Digital	15 años	Subgerencia de proyectos y sostenibilidad	Código y fecha	TRD
GD-F23	Modelo de Comunicación Interna	Físico/Digital	15 años	Subgerencia de proyectos y sostenibilidad	Código y fecha	TRD

## 10. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Ítem Modificado	Descripción
01	15/104/2021	Encabezado	Se cambio el nombre al documento
		Ítem 5. Generalidades	Se generó ajustes en los subnúmeros del documento

 <p><b>ESSMAR ESP</b> EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA</p>	<b>PROCESO</b>	PROYECTOS Y SOSTENIBILIDAD	<b>CÓDIGO</b>	PI-P01
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Solicitud de nuevos servicios de acueducto y alcantarillado para constructores y urbanizadores (Mayores conexiones).		<b>VERSIÓN</b>

## 11. ANEXOS

